



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 28 de enero de 2026, de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, por el que se hace público el nombre de la persona aprobada en las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Oficial de Mantenimiento (Grupo L, Subgrupo L3), se adjudica el puesto y se procede a su contratación como personal laboral fijo.

La Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, concluidas las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Oficial de Mantenimiento de las Cortes de Aragón (Grupo L, Subgrupo L3), y vista la propuesta de la Letrada Mayor, acuerda lo siguiente:

Primero.- Proceder, una vez superado el proceso selectivo y acreditadas las condiciones de capacidad y el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la contratación, como personal laboral fijo, de D. Raúl Gracia Nogueras, DNI ***6757**, con adjudicación del puesto número RPT 126, Oficial de Mantenimiento de las Cortes de Aragón (Grupo L, Subgrupo L3).

Segundo.- El contrato de trabajo deberá suscribirse en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación del puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo sin la suscripción del contrato, salvo causas justificadas debidamente acreditadas, se declarará la pérdida de la adjudicación del puesto de trabajo y su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El puesto adjudicado será irrenunciable y tendrá carácter definitivo.

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón aprobado por Acuerdo de la Mesa de 6 de febrero de 2019, y en los



artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 28 de enero de 2026.

La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN